



LA QUARTA VEZ
DE MORAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO

M. H. J. 101

Juan Garcia Vizcaino desta Ciudad, y morador en el par-
tido de Leix de su Jurisdiccion, puesto a los pies de Vn.ª con
la mas profunda Veneracion, y tendim^{to} debido = Digo que
en el terreno unido encima de la escaneruela deste termi-
no se halla un pedazo de Monte que se puede labrar
y calibrar lindano, ni perjuicio de tercero alguno, que
toda por poniente con D.º Fran.º Garcia, por lebanne con
D.º B.º Vieda Presbytero, y Andres de Mula, por lebeche
con Ramon de Cozar, cuyo monte es de Lengua, y teniendo
como tengo nezeidad de labrar, poner un pobre que vivo
de mi industria, y trabaxo personal, y teniendo como tiene
Vn.ª Real privilegio, para conceder licencia para que sus ve-
zenos vayan y laboren los montes por ser de unade ellos.
A Vn.ª Suplico se sirva por el suyo merito expuesto con-
cederme la merced, y gracia de dho monte para que pue-
da abrir y romper sus tierras, haciendolas erras partici-
bles, baxo los linderos que se señalen, que desde luego es de
pronto a otorgar el instrum^{to} correspondiente de pagar a los
propios de Vn.ª. Pienso que Vn.ª tenga por conveniente
imponerle, y segun el costumbre, y practica, que

